

# Preguntas frecuentes o “FAQs”

## JAE Intro 2025

### Requisitos de Participación

#### **1. He obtenido otra beca o he solicitado otra beca, ¿puedo realizar la solicitud?**

En el caso de las becas JAE INTRO 2025, los requisitos generales están indicados en el artículo 5 de la convocatoria e incluyen no haber disfrutado de una ayuda, beca o contrato de investigación. El régimen de incompatibilidades viene recogido en los artículos 14.6 a 14.8. Puedes solicitar varias becas de manera simultánea pero si se te concede alguna, tendrás que renunciar a una de ellas.

#### **2. Si estoy matriculado en un programa de doctorado, ¿estoy en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor?**

No, la matriculación en un programa de doctorado no significa "estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor". Sin embargo, en los artículos 14.7 y 14.8 de la convocatoria se indican las incompatibilidades de la beca relacionadas con ayudas/contratos predoctorales.

#### **3. Estoy estudiando, o me gradué, en una universidad extranjera ¿Cómo acredito la nota media de grado o licenciatura?**

Deberá solicitar el documento con el cálculo de la equivalencia de las calificaciones y nota media obtenidas a la escala española de calificaciones, a través del siguiente portal web: [“Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros”](#).

Actualmente es un procedimiento en línea y gratuito para que cada usuario genere su propia declaración.

La declaración de equivalencia sólo surtirá efecto si va acompañada del certificado académico oficial original o fotocopia debidamente compulsada del mismo, y en su caso la traducción jurada correspondiente. Para más información se pueden consultar las instrucciones del ministerio.

#### **4. ¿Puedo presentar una solicitud si soy extranjero sin permiso oficial de residencia en España?**

Si, se puede presentar la solicitud con el pasaporte pero solo si se prevé conseguir un permiso de residencia en España antes del inicio de la estancia en caso de resultar persona beneficiaria.

#### **5. ¿Cuáles son los requisitos de nota media para poder presentar una solicitud?**

En el artículo 5 de la convocatoria se indica una nota media de grado o licenciatura, en una escala decimal de 0-10 y con 2 decimales, igual o superior a 7.50 para todos los ámbitos del conocimiento, excepto para estudios de doble grado, aquellos pertenecientes a los ámbitos de industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual; ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación; ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación; ingeniería informática y de sistemas; ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural que será igual o superior a 6.50.

## **6. ¿Debo seleccionar un centro o plan de formación al momento de hacer la solicitud?**

No. Solamente cuando se ha publicado la propuesta de resolución definitiva, las personas que aparezcan como titulares deben ponerse en contacto con los investigadores de la lista de su interés para intentar llegar a un acuerdo de incorporación.

## **7. ¿Por qué debo seleccionar un área global en la solicitud? ¿Esto afecta el proceso de evaluación?**

En la convocatoria JAE INTRO se especifica el número de becas disponibles por área global. Las personas propuestas como titulares se organizan en listas distintas dependiendo del área seleccionada y la asignación de becas se hace en orden descendente para cada lista hasta llegar al número máximo de becas.

## **8. ¿Puedo solicitar una JAE INTRO si he solicitado antes una JAE Intro ICU?**

Si, es posible presentar una solicitud a cada convocatoria siempre y cuando se cumpla con el requisito de no haber sido beneficiario de una beca JAE.

## **Presentación de solicitudes**

## **9. ¿Qué pasa si me he equivocado al mandar alguno de los documentos y ya he enviado mi solicitud?**

En principio, si ya no permite cambios el candidato puede eliminar una solicitud para poder crear un nuevo registro. Si hay algún problema en este proceso, recomendamos ponerse en contacto con nuestro equipo a través del correo [jaei@csic.es](mailto:jaei@csic.es) para que anulemos la solicitud. Todo esto siempre que se haga dentro del plazo establecido.

## **10. ¿Debo presentar la Certificación académica o el expediente académico?**

Si has finalizado el Grado, la certificación académica oficial. Si no has finalizado el Grado, el expediente académico.

## **11. ¿Qué debe contener el expediente académico o certificado académico requerido?**

El expediente académico o certificado académico debe contener el número total de créditos obtenidos hasta el momento de la presentación de la solicitud, la nota media correspondiente en dichos estudios, en la escala decimal de 0-10 con 2 decimales, y el número total de créditos ECTS necesarios para obtener la titulación.

## **12. ¿Sirve una copia de las calificaciones que aparecen en la plataforma web de mi universidad?**

No. Tampoco capturas de pantalla, tienen que presentarse certificados oficiales.

## **13. ¿La nota media requerida es únicamente del grado o también del máster?**

El requisito relativo a la nota media mínima del expediente académico es referente al grado o licenciatura, no al máster universitario.

#### **14. ¿Es obligatorio firmar el formulario de solicitud?**

Si, el enviar una solicitud sin firmar puede ser motivo de exclusión del proceso de selección.

#### **15. ¿Hay algún documento de instrucciones y modelos específicos para la documentación que se tiene que adjuntar a la solicitud?**

En la página de la sede (<https://sede.csic.gob.es/intro2025>) haya una 'guía de presentación de solicitudes', donde se explica paso a paso cómo rellenar el formulario de solicitud. También encontrarás el modelo para la "Declaración responsable" en el apartado 'documentación'.

#### **16. ¿Cuándo sabré si la solicitud y documentación presentada está correcta?**

No hay un plazo concreto para la revisión administrativa, pero una vez realizada se hará pública en la página web de la convocatoria (<https://sede.csic.gob.es/intro2025>) la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación, en cada caso, de los motivos de exclusión.

#### **17. ¿Cómo subsano mi solicitud si está en la lista provisional de solicitudes excluidas al proceso de selección?**

A través de la misma aplicación telemática empleada para la entrega de las solicitudes. No se admitirán en el proceso de subsanación documentos o informaciones que mejoren la solicitud.

#### **18. ¿Si aparezco en la lista definitiva de solicitudes admitidas se me ha concedido la beca?**

No, únicamente se le concede la beca a los solicitantes que aparecen como titulares en la resolución de concesión.

#### **19. ¿Qué pasa si el plan de formación que elija ya ha sido elegido por otra persona?**

El investigador responsable del plan de formación puede seleccionar solamente a un titular, por lo que si le contactan dos personas propuestas como beneficiarias deberá decidir con quién se firmará el acuerdo de incorporación. Se pueden buscar planes de formación alternativos y otros investigadores, dentro un mismo área, en la lista publicada en la web de la convocatoria (<https://sede.csic.gob.es/intro2025>).

### **Ejecución y finalización de las ayudas**

#### **20. ¿Puedo realizar la beca a distancia o de forma semipresencial?**

No. Todos los becarios, independientemente de su nacionalidad, deberán estar en España en el momento del inicio de la beca y durante todo el periodo de duración de la misma. Las becas serán presenciales en todos los casos.

#### **21. No he recibido el importe íntegro de la beca al final de mes, ¿la beca tiene alguna cotización/retención?**

Sí, al inicio de la beca se te dará de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Esto incluye cotizar por asistencia sanitaria, lo cual proporciona acceso al Sistema Nacional de Salud. Sin embargo, no se tributa IRPF.

#### **22. ¿Es posible ampliar o prorrogar la beca?**

No, salvo que haya habido interrupción previa por las causas recogidas en el artículo 18 de la convocatoria.

### **23. ¿Cuál es la extensión del informe final y dónde encuentro el modelo?**

No hay una extensión exacta ni un límite máximo. Lo importante es que se describa el trabajo realizado y los resultados obtenidos durante el desarrollo de la beca y que incluya el informe del tutor responsable del plan así como las firmas indicadas. El modelo para cumplimentar el informe se puede descargar desde la web de la convocatoria (<https://sede.csic.gov.es/intro2025>).

### **24. ¿Tengo que presentar el informe final con la memoria aunque haya renunciado antes de cumplir los 7 meses?**

Sí, tiene que presentarse en todos los casos, salvo que no haya habido incorporación o disfrute alguno de la beca.

### **25. ¿Puedo solicitar una beca JAE antes de que me concedan un contrato predoctoral?**

Si, pero teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 14 de la convocatoria, la beca será incompatible para aquellas personas que aparezcan en resoluciones con la relación provisional de selección de ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU), en la resolución de concesión de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores (de la Agencia Estatal de Investigación) o en las PRD o de concesión en las que se conceden ayudas predoctorales que implique la formalización de un contrato predoctoral con un organismo distinto al CSIC.

### **26. ¿Cabe la posibilidad de interrumpir la ejecución de la beca?**

Si, las personas beneficiarias podrán solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la beca correspondiente al tiempo de la suspensión cuando dichas suspensiones se produzcan por las siguientes causas: permiso de maternidad o paternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses, catástrofes naturales, incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo o incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de al menos 2 meses consecutivos.

En todos los casos será preciso solicitar autorización de la interrupción por el órgano competente. En ningún caso la prórroga conllevará un aumento en la cuantía o duración total de la beca concedida inicialmente.

### **27. ¿Tendrán derecho al disfrute de vacaciones o días de asuntos propios los beneficiarios de la beca JAE Intro?**

La beca tiene la condición de ayuda para la formación y no representa ningún vínculo de tipo laboral con el CSIC, por lo que no se contempla ningún régimen de descanso o vacaciones.

### **28. ¿Cómo puedo contactar si tengo dudas o algún problema informático?**

Para dudas sobre requisitos, condiciones y presentación de solicitudes: [jae@csic.es](mailto:jae@csic.es).